



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Calidad del Acta de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de normas que regulan su procedimiento en la Unidad Médico Legal II

Cusco, enero - junio 2019

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADA**

**AUTORES:**

Bach. Mujica Peralta, Yessenia Teresa (ORCID: 0000-0003-3255-4115)

Bach. Rivera Medina, Grethel Soledad (ORCID: 0000-0002-1738-1108)

**ASESORA:**

Dra. Díaz Cabrera, Melissa Fiorella (ORCID: 0000-0001-7254-7409)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Criminalística y Derecho Procesal Penal

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

## DEDICATORIA

*El presente trabajo lo dedico a Dios por haberme dado vida salud y fortaleza para concluir la presente investigación, a mis padres, Percy Rivera Acuña y Soledad Medina Mugaburo y a toda mi familia por haber sido siempre el apoyo más importante, durante toda mi formación inculcándome valores y principios para ser una persona de bien.*

*El presente trabajo lo dedico a la Virgen María por iluminarnos nuestros conocimientos y protegernos en nuestro día a día, para así culminar nuestro proyecto de investigación, a mis padres, Palmiro Mujica Álvarez y Susana Peralta Avendaño, mi hijo Oscar Manuel Bustinza Mujica y toda mi familia en general por haberme apoyado cada momento alentándome a seguir y cumplir un ascenso más en mi vida y en lo profesional.*

## **AGRADECIMIENTO**

*A la Universidad “Cesar Vallejo”. Un agradecimiento muy especial por abrirnos sus puertas dentro de la coyuntura difícil que se vive en la actualidad y así brindarnos la oportunidad de seguir adelante con nuestra formación profesional.*

*A la Dra. Melissa Fiorella Díaz Cabrera, asesora del curso de titulación de la Universidad Cesar Vallejo por su guía, apoyo, dedicación y paciencia en la realización de la presente investigación.*

*Al Ministerio Público a la “Unidad Médico Legal II Cusco” por las facilidades brindadas y la buena disposición de las diferentes personas que allí laboran, para realizar la presente investigación.*

## Índice de contenidos

CARÁTULA .....	I
DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VI
RESUMEN .....	VII
ABSTRACT.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	3
III. METODOLOGÍA .....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	9
3.2. Variable y operacionalización .....	9
3.3. Población muestra y muestreo .....	10
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	11
3.5. Procedimiento .....	11
3.6. Método de análisis de datos .....	12
3.7. Aspectos éticos .....	12
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN .....	13
V. CONCLUSIONES.....	20
VI. RECOMENDACIONES .....	21
REFERENCIAS .....	22
ANEXOS .....	24

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>GRAFICO N° 01: Toma de muestra del acta del levantamiento de cadáveres y su clasificación dentro del criterio de inclusión y exclusión en el periodo enero-junio del 2019.....</b>	<b>13</b>
<b>GRAFICO N° 02: Actas de levantamiento de cadáver, que consignan o no fecha, hora y descripción de lesiones corporales en el periodo enero-junio del 2019.....</b>	<b>14</b>
<b>GRAFICO N° 03:Toma de muestra del estudio del acta de levantamiento de cadáveres en el periodo enero-junio del 2019.....</b>	<b>15</b>
<b>GRAFICO N° 04:Toma de muestra del acta de levantamiento de cadáveres para exámenes específicos en el periodo enero-junio del 2019.....</b>	<b>16</b>
<b>GRAFICO N° 05: Toma de muestra donde consignan o no consignan las firmas de los intervinientes o participes en las actas de levantamiento de cadáver en el periodo enero-junio del 2019.....</b>	<b>17</b>
<b>GRAFICO N° 06: Imágenes bajadas del google (Rpp).....</b>	<b>33</b>
<b>GRAFICO N° 07: Imágenes bajadas del google .....</b>	<b>33</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01 Matriz de variables.....	25
TABLA N° 02 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	27
TABLA N° 03 ANEXO DERECHO COMPARADO.....	28
TABLA N° 03 Relación de fallecidos.....	32
TABLA N° 04 ANEXO LISTA DE COTEJO.....	29
TABLA N° 05 Lista de cotejo del acta de levantamiento de cadáver formato A-5.....	30
TABLA N° 06 Relación de fallecidos.....	32

## RESUMEN

La información consignada en el acta de levantamiento de cadáver, constituye un elemento de convicción imprescindible desde la investigación preparatoria, etapa intermedia, juzgamiento y sentencia de un delito, dicha acta de levantamiento de cadáver debe contener la recolección de indicios y evidencias de la escena de un crimen para que puedan ser debatidas y valoradas, la información definida en el acta de levantamiento de cadáver es una de las causas frecuentes de la tutela de derecho. Si no se declara fundada la tutela, se deja sin efecto dicha acta, quedando sin valor probatorio lo que podría conllevar a la impunidad. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regularizan su procedimiento, en la Unidad Médico Legal II Cusco en el periodo, enero – junio 2019. El presente trabajo de investigación es transversal, descriptivo y retrospectivo con un enfoque mixto. Concluimos que de una población total 229 de informes periciales y una muestra aleatoria de 100 informes periciales de necropsia de ley, 47 no contaban con actas de levantamiento de cadáver, 53 si contaban con actas de levantamiento de cadáver, de esas 53 actas, solo 12 actas estaban correctamente llenadas, es decir que sí se cumplía con el estándar del correcto llenado del acta de levantamiento de cadáver, al consignar de manera completa los registros en la misma.

Basados en los hallazgos de este estudio se concluyó que, no realizaban el correcto llenado de la información relacionada a la toma de muestras en el cadáver, en la escena, lo que influye en la investigación fiscal.

Palabras Clave: Acta, cadáver, muestras

## **ABSTRACT**

The information recorded in the corpse removal record constitutes an essential element of conviction from the preparatory investigation, intermediate stage, trial and sentence of a crime, said corpse removal record must contain the collection of indications and evidence from the scene of a crime so that they can be debated and valued, the information defined in the act of removal of the corpse is one of the frequent causes of legal protection. If the guardianship is not declared well founded, said act is annulled, leaving no probative value which could lead to impunity. The objective of this research work is to determine the relationship between the quality of the corpse removal certificates and compliance with the rules that regulate its procedure, in the Medical Legal Unit II Cusco in the period, January - June 2019. The present research work is cross-sectional, descriptive and retrospective with a mixed approach. We conclude that of a total population of 229 expert reports and a random sample of 100 legal autopsy expert reports, 47 do not have corpse removal records, 53 do have corpse removal records, of those 53 records, only 12 Minutes are correctly filled out, that is, the standard of correct filling in of the corpse removal certificate is not met, as the records are incompletely recorded in it, due to the lack of information in the expert autopsy reports of the law.

Keywords: Minutes, Removal of the corpse, Samples



## **I. INTRODUCCIÓN**

Es necesario resaltar que la diligencia de levantamiento de cadáver, tiene como propósito determinar si las causas de la muerte son por motivos de violencia, que evidencien sospechosas de criminalidad, se constituye una técnica básica de la etapa de apertura de la investigación preliminar, pilar para una mejor dilucidación de los hechos, que determinara el triunfo o fracaso de la investigación criminal. Durante el proceso del levantamiento del cadáver el médico legista al igual que el grupo de personal profesional vinculado a las ciencias forenses proceden a realizar el estudio de todo lo que existe en el lugar de los hechos, cuyas evidencias se registran en el acta de levantamiento de cadáver, documento integrante del informe pericial a cargo de la Unidad Médico Legal, imprescindible para la investigación de un delito para que puedan ser debatidas y valoradas en el proceso.

El artículo 195 del Código Procesal Penal prescribe lo siguiente: Si para la diligencia no es posible contar con todo el equipo conformado por el fiscal, el médico legista y peritos especialistas en criminalística que son los efectivos de la Policía Nacional, se podrá prescindir de estos últimos. También se podrá prescindir por cuestiones de índole geográfico y podrá delegar la diligencia al policía, al juez de paz o a su adjunto. Precisamente, a partir de esta norma nace la preocupación por conocer la relación existente en la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento del protocolo a seguir para esta diligencia, porque en la ausencia de la policía nacional o el juez de paz o del médico legista no siempre consignaran la información necesaria detallada y completa que le podría resultar útil al médico legista para la investigación criminal, o tal vez el desconocimiento del manejo del protocolo correspondiente, negligencia, omisión voluntaria y/o involuntaria, miedo a emitir opinión o dar por obvia cierta información influenciará en la data y causa de la muerte por todo esto se alterará por completo la teoría del caso del fiscal que no participó en la diligencia.

El consignar información de manera errónea en el recojo de cadáver, es una de las causas frecuentes de cuestionamientos de la defensa técnica del imputado, buscando la invalidación del valor probatorio.

La finalidad de esta investigación es descrita en determinar la calidad de las actas

y su relación con el cumplimiento del protocolo de levantamiento de cadáver prescrito por las normas legales y si la descripción es detallada y objetiva de la parte externa del cadáver y de la propia escena del crimen, como son la vestimenta del cadáver, lesiones en las partes visibles, el rostro, cabeza, manos, pies, indicios y evidencias de naturaleza biológica, tóxica o física, entre otros, los mismos que servirán en la investigación preliminar.

Por lo expuesto, el enunciado del problema de investigación es: ¿Cuál es la relación entre la calidad del acta de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas reguladoras en su procedimiento, en el área de la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo, enero – junio 2019?

La presente investigación, encuentra su justificación teórica por cuanto aporta a la comunidad científica y académica desarrollando conceptos y enfoques desde la criminalística para la creación de mejores hipótesis, que contengan mejor sustento, al momento de fundamentar en teorías o principios científicos.

La justificación práctica del estudio, se sustenta al plantear propuestas de mejora, buscando siempre la perfección del sistema en la diligencia de levantamiento de cadáver, todo ello con el propósito de una adecuada confección del acta de levantamiento de cadáver, lo que contribuirá para resolver el problema principal del trabajo.

En lo que respecta a su justificación social, esta tesis aporta a la mejora de la demanda social indirectamente al recoger datos importantes y ser fuente de estudios futuros que dará lugar al éxito de una investigación fiscal para el beneficio social, proponiendo la optimización de los procedimientos en la toma de muestras del cadáver y su descripción en el acta de levantamiento del mismo, generando un significativo impacto social y en la comunidad científica.

El objetivo principal del presente trabajo de investigación, se concentra en determinar la relación entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regularizan su procedimiento, en la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo, enero – junio 2019. Y sus objetivos específicos: Analizar el protocolo de diligencia de levantamiento de cadáver según el marco normativo nacional y su configuración en el derecho comparado; Evaluar y describir cuáles son las anomalías cometidas por los intervinientes en la confección del acta de levantamiento de cadáver en la Unidad Médico Legal II -

Cusco en el periodo, enero – junio 2019.

Donde sugeriremos acciones de mejora antes, durante y después de la confección del acta de levantamiento de cadáver.

La hipótesis se determina por demostrar si existe relación directa entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regularizan su procedimiento, en la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo, enero – junio 2019.

No existe relación directa entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regularizan su procedimiento, en la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo, enero – junio 2019.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **Antecedentes internacionales.**

(Lopez Herrera, 2014) Con la tesis: “La Participación Del Médico Legista en el levantamiento de cadáver en la ciudad de Puebla” para obtener el título de licenciatura en Derecho del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C. Incorporado a Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. La conclusión principal es que, en el momento que se tiene la pesquisa sobre la presencia de un cadáver, se empezara a realizar una cadena de diligencias que en conjunto dan lugar al recojo del cadáver en el que intervienen el funcionario del Ministerio Público, Policía Judicial, peritos los que sean necesarios. En la intervención de la diligencia se formaran un equipo para trabajar de forma ordenada y en conjunto para una acertada investigación, que conlleve a una adecuada conclusión de las causas de muerte y circunstancias del hecho.

(Dra. Flores Sandi, 2020) Con la revista “Investigación Médico Legal en la escena de la muerte En Costa Rica” La principal conclusión en esta revista es, la investigación en la escena del crimen parte elemental de la necropsia la que será dirigida por el médico legal, las indicaciones en el ámbito de la medicina legal en Costa Rica, tienen su propia normativa. Sin embargo los especialistas en medicina legal del país en mención, por determinadas circunstancias no podrán concurrir al espacio del recojo del cadáver. La normativa costarricense, en su acuerdo interno del país expresa: Las defunciones violentas, suicidios, homicidios, accidentes y fallecimientos repentinos etc. no podrán ser legalizadas por el

médico por lo que se realizara la necropsia de ley obligatoria en los casos mencionados. La que se iniciara de la siguiente manera: Primero, con el examen del cadáver en el lugar del hecho, con la que se determinara el lapso transcurrido y la forma mecánica de muerte. Los cuales son el resultado de la necropsia serán complementados con los que dará un resultado de mayor precisión.

(Dr. Marca Quispe, 2019) Con la tesis para optar el título de Magister Scientiarum en Medicina Forense de la Universidad “Determinación de datos relevantes de cadáveres registrados en la morgue de la ciudad de La Paz, Bolivia, en la gestión 2018 (Propuesta de Formulario de Registro de Cadáveres Computarizado para la Unidad de Tanatología del Instituto de Investigaciones Forenses)” de la Universidad Mayor de San Andrés. La principal conclusión a la que se llegó en este trabajo es, que no cuenta con un registro de cadáveres oficial, el cual pueda otorgar todos los datos relevantes que conllevan los casos que ingresan diariamente a morgue, siendo estos de gran importancia al momento de la realización del proceso investigación, y el seguimiento de cada uno de los casos, de igual manera, es importante contar con una codificación y datos minuciosos de los cadáveres NN, lo que nos llevará a una mejor gestión de todos los cadáveres que son llevados por las instancias correspondientes a la morgue de la ciudad de La Paz, evitando la trata y comercialización de cadáveres, y coadyuvando a una identificación pronta y oportuna de cadáveres no identificados.

### **Antecedentes nacionales**

(Aiquipa P.Fiorela y., 2016) Con la tesis para optar el título de abogado “Problemática de los operadores de justicia en la escena del crimen en el delito de feminicidio, Huancayo 2015 – 2016” de la Universidad Peruana del Centro, La principal conclusión de este trabajo es la errónea función en el desenvolvimiento de los especialistas de la justicia en la indagación de la escena donde ocurrió el feminicidio o el hecho delictuoso. Lo cual traerá como consecuencia una inadecuada investigación, otra consecuencia es que no se podrá descubrir al autor del crimen. Por otro lado también concluye que, el fiscal es quien dirige la investigación penal lo que hace que los efectivos policiales acaten las disposiciones que imparte el mismo.

La Policía Nacional está en la obligación, de cumplir con los mandatos u órdenes que imparte el fiscal dentro de sus funciones de investigación del delito. Así mismo el investigar por iniciativa propia es su deber cuando tenga conocimiento del hecho delictuoso dará cuenta de manera inmediata al fiscal.

### **Fundamentación teórica**

**La criminalística** es auxiliar del derecho penal, desde otra óptica se considera que es adaptable de manera general al derecho. (Moreno Gonzales, 1997, pág. 8).

Mientras que como ciencia forense es proporcionadora y alimentadora de evidencias físicas que permiten identificación y reconstrucción del delito (López Lemus, 2010, pág. 2)

La que tiene como objetivo investigar, determinar los fenómenos ocurridos, portando evidencia, con técnicas y sistemas de identificación de víctimas, y supuesto autor el que aportara pruebas e indicios. (Coria Montes, págs. 3 - 15)

Las cuales se basan en cuatro principios

1. Principio de Intercambio de locard
2. Principio de correspondencia
3. Principio de probabilidad
4. Principio de reconstrucción de hechos y fenómenos

**La escena del crimen**, es el lugar donde ha ocurrido un hecho criminal el cual se va a investigar, es importante la escena pues que de aquí se extraerán las pruebas con las cuales se realizara la investigación, el investigador dará a conocer lo investigado de manera objetiva y científica de lo que observó a lo largo de su estudio en la escena. (Reyes Calderon, 1998, pág. 29).

Su clasificación se da de acuerdo a las características que presenta y son:

**1.- Típicas.-** Es el lugar del hecho que podríamos llamarlo el lugar primario o primigenio, lugar donde encontraremos indicios que serán posteriormente evidencias las que se encontraran en el mismo lugar.

**2.- Atípicas.-** Es el sitio donde los indicios y evidencias se encuentran en diferentes lugares (Policia Nacional del Peru, 2013, págs. 45-46).

**El levantamiento de cadáver,** es una diligencia técnica transcendental con la cual se da inicio a la investigación y es la base para el triunfo o fracaso de dicha investigación, se aclara que para una exitosa indagación es indispensable llevar un adecuado y sistemático protocolo, en este sentido el fiscal penal encargado de la diligencia toma las riendas de la investigación direccionando al lugar del crimen en busca de indicios y evidencias las que aportaran a encontrar al criminal del hecho el mismo que atento contra el bien jurídico protegido, el que está estipulado en la constitución policía del Perú. “la vida” (Derecho LP, 2019)

**El procedimiento de la diligencia del cadáver** es contar con documentos que posibiliten el desarrollo de un trabajo oportuno, eficiente y veraz, constituyendo los pilares fundamentales de un adecuado manejo científico en la calidad del trabajo del médico legista forense y un apoyo elemental para la técnica de una buena investigación criminal.

La exploración está en busca de contenidos que puedan identificar el cadáver, se denomina, la parte de espacio donde se realizó el hecho susceptible de revelarse por vestigios tangibles, es la fuente por excelencia de los indicios perseguibles capaces de permitir el esclarecimiento del hecho que aconteció (Silveyra, 2006) al momento de describir el cadáver pueden desaparecer algunos indicios con el movimiento del cadáver, por lo que, la revisión detallada del cuerpo es importante. (Valverde Arburola)

Las muestras deben ser tomadas en el mismo lugar donde se halló el cadáver, por el perito de la especialidad donde el fiscal evaluará de acuerdo al caso, dejando constancia en el acta.

Se debe tener en cuenta que cuando algún objeto fue removido, nunca podrá volver a su posición original, durante la manipulación del cadáver o lo que se encuentra alrededor de él, esto podría hacer que se pierda fácilmente indicios valiosos y aportar falsas pruebas lo que llevaría a una imposibilidad de volver en el tiempo durante la investigación.

## **Marco Legal.-**

### **Legislación nacional**

El levantamiento de cadáver se halla normado en el artículo 195 del Código Procesal Penal, como parte de los elementos de convicción practicados dentro de la sub etapa del proceso penal denominada “diligencias preliminares o investigación preliminar” regulado en el mismo cuerpo normativo, precisando en el numeral 1 que, el facultado para la diligencia del levantamiento del cadáver es el fiscal de investigación preparatoria de ser posible juntamente al conjunto de especialistas y esto se hará constar en el acta. El inciso 2 del mismo cuerpo normativo señala que el director de la investigación intervendrá en el caso de muertes sospechosas con indicios de criminalidad procediendo con peritos de criminalística, médico legista todos los especialistas de ser posible. Por índole geográfica se podrá prescindir de los especialistas de criminalística y el fiscal tendrá la potestad de encargar a su personal adjunto, policía, o juez de paz dependiendo del caso. En casos de estado de emergencia la diligencia estará delegada a los efectivos policiales o fuerzas armadas poniendo de conocimiento al fiscal de turno.

El formato e instrumento técnico del Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación presentó una directiva, donde señala el uso del formato técnico para los trabajadores del Ministerio Público a nivel nacional según las fases donde se estén implementando el nuevo código procesal penal hablamos del formato A-5

El cual será de utilidad al fiscal como garantía dentro de su carpeta fiscal de manera ordenada uniformizada como un instrumento en sus actuaciones y podrá ser utilizada también por el personal policial o el juez de paz en los lugares donde por razones de índole geográfica no se pueda apersonar el fiscal. La base legal es el artículo 135.2 del nuevo código procesal penal según decreto legislativo 957

### **Legislación comparada**

En **Venezuela** el levantamiento del cadáver es una diligencia muy importante en medicina legal, que consiste en la observación, inspección, recolección de

información y examen del cadáver en el lugar de los hechos; todas estas actuaciones permiten encontrar indicios y huellas.

Los encargados de realizar este acto son: El médico forense (perito) especialistas en criminalística, balística, fotógrafo, dactiloscopista, topógrafo, la policía el fiscal, ellos estructuraran una viable fuente de información sobre los actos que son objeto de la investigación, este equipo de profesionales debe compenetrarse de la importancia que esta diligencia conlleva, ya que una necropsia nunca puede volver a repetirse, porque la oportunidad de recolectar las evidencias no es igual, tampoco puede repetirse un levantamiento puesto que las huellas e indicios se borran o se modifican .

En el acta de levantamiento de cadáver que elabora el médico legista, se hará constar la siguiente información con respecto al cadáver: - Lugar en el que se encuentra. -Situación y posición del cadáver. - Factores relacionados con su muerte. - Características de su vestimenta.- Evaluación externa. -Identificación de las características de sus lesiones.

El título VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial describe sobre el médico forense en el artículo 82 “son auxiliares de la administración de justicia Los médicos forenses” en todos los procesos, hechos en los que su intervención con su oficiosidad sea necesaria.

**En Bolivia**, en el manual para el control estratégico del caso de la Republica Boliviana, en la conformación del equipo de trabajo (Artículo 297, 148,69 al 75 CPP. Artículo 48 LOMP) señala que el fiscal es el que dirige la investigación acompañado del jefe operativo del grupo o división, quienes aportaran la experiencia de su labor suministrando abundante información a la investigación fiscal, calificados para dicho ejercicio, también trabajará en conjunto un investigador, quien aportará todo lo investigado con un informe de lo acordado, del mismo modo un equipo de investigación apoyara, los cuales son denominados peritos, quienes presentaran los dictámenes e informes que investigaron de manera científica. Una vez culminado el informe de la investigación fiscal sobre los actos desarrollados y coordinados por el mismo quien dirige dicha investigación penal. El fiscal con un control estratégico determinara asuntos o casos, donde una vez analizado se empezara a excluir datos innecesarios y se



empezara a clasificar la buena información que será útil y relevante para su objetivo en el ámbito penal. El fiscal dentro de su función, ordenará todos los actos de investigación, ya que el proceso es complejo y especial, orientara a una buena investigación y al descubrimiento del delito y todo lo que acarrea en esta diligencia se realiza es en la fase preliminar (Naciones Unidas)

Al tratarse de muertes sospechosas el médico forense es quien describirá en un dictamen médico legal o informe de la investigación de la muerte donde se consignara todos los hechos relevantes de la investigación del fallecido después de realizar los procedimientos especiales aquellos establecidos por la ley y los que servirán con el propósito judicial. (Medico"Sucre"LXXIX:, 2013)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación:**

**Es tipo de investigación.-** La investigación se desarrolló teniendo en cuenta los enfoques cuantitativo y cualitativo analizando variables y datos que se han obtenido de las actas de levantamiento de cadáver, observación de la consignación tomada de las muestras con el tipo de exámenes de laboratorio en dicha muestra (evidencias), con mediciones estadísticas que verifican nuestra hipótesis de investigación y según nuestra finalidad la presente investigación es de tipo básica, por la obtención y recopilación de la información.

**Diseño de investigación.** – Para lograr el planteamiento del problema y los objetivos se aplicó el diseño no experimental, transversal descriptivo –explicativo, correlacional y retrospectivo utilizando las herramientas estadísticas cuyos resultados serán por tanto objetivos y fiables.

#### **3.2. Variable y operacionalización**

Las variables de la investigación queda identificada como:

- Calidad del Acta del Levantamiento de Cadáver. (dependiente)
- Cumplimiento de normas que regulan su procedimiento. (independiente)
- **Definición conceptual:** Finalmente para lograr un mejor entendimiento de las variables de investigación utilizada nos basaremos en el siguiente concepto:

**Calidad:** La calidad se mide cuando los estándares establecidos en un

protocolo se cumplen.

El proceso del levantamiento del cadáver es la exposición que plasma el médico legista y el conjunto de profesionales forenses, de todo los objetos existente en la escena del crimen o en el lugar del hechos donde se encuentra el cadáver o restos humanos con una única finalidad de establecer el motivo de la muerte si es sospechosa de criminalidad, violenta o natural, el mismo que se describe en un acta. (Ministerio Publico, 2019)

**Cumplimiento normativo:** Es ponderando el respeto a la ley, a los códigos y a la política interna de una institución.

- **Definición operacional:** La forma como se medirá es en un determinado contexto a través de la observación de los documentos de los cuales se analizara las mediciones obtenidas con métodos estadísticos con los que se establecerá una serie de conclusiones. El proceso del levantamiento del cadáver se describe en un acta, donde se detalla datos concernientes a dicha diligencia, donde encontramos los indicadores a medir.
- **Indicadores:** Mediremos las características de las variables a manera general según las dimensiones como: Utilización del llenado del acta de levantamiento de cadáver. a) Si consigna toma de muestra b) Si describe la toma de muestra para un estudio c) Toma de muestra para examen específico (físico, objetos: Palo, cuchillo, etc. Biológicos: sangre, pelos, uñas, secreciones, otros. Quimicotoxicologico, dosaje etílico) d) Si consignan firmas los intervinientes en el acta de levantamiento de cadáver e) Numero de informes periciales de necropsia de ley, f) Numero de actas de levantamiento de cadáveres.
- **Escala de medición:** Es Nominal.

El nivel nominal es apenas una forma de medida. Normalmente se refiere a la cualidad más que a la cantidad. Un nivel nominal de mediciones meramente un tema de diferenciar por nombre, por ejemplo, 1 = varón, 2 = mujer.

### 3.3. Población muestra y muestreo

**Población:** Se ha tomado en cuenta los informes periciales de necropsia de ley, del mes de enero al mes de junio del presente año 2019, en la Morgue Central de

la Unidad Médico Legal II del departamento de Cusco, teniendo como universo total 229 informes periciales de necropsia de ley y una muestra aleatoria de 100 informes periciales de necropsia de ley.

- **Criterio de inclusión:** Son los informes periciales que si cuentan con el acta de levantamiento de cadáver del mes de enero al mes de junio del año 2019 de la Morgue Central de la Unidad Médico Legal II del departamento de Cusco.
- **Criterio de exclusión:** Son los informes periciales que no cuentan con el acta de levantamiento de cadáver del mes de enero al mes de junio del año 2019 de la Morgue Central de la Unidad Médico Legal II del departamento de Cusco.
- **Muestra:** Son los elementos de la población, en esta investigación, se tomó 100 documentos (informes periciales de necropsia de ley).
- **Muestreo:** Es el no probabilístico

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas.** – Se utilizó la técnica:

**El Análisis documental:** La técnica fue utilizada para recabar información teórica que dé soporte a las bases teóricas del presente estudio de investigación, como el: Google académico, bibliografía física y digital, YouTube.

- **Ficha de registro de datos.-** Esté instrumento es el recurso metodológico, el medio, que permite obtener información de la realidad de estudio, para ello se elaboró una ficha (matriz) de registro que permitió recoger información a profundidad para el presente estudio.
- **Estudio de casos:** Este instrumento es una técnica que aporta al aprendizaje y una herramienta que se aplicó en la presente investigación para el estudio de los informes periciales
- **Lista de cotejo:** Este instrumento de evaluación de procedimientos se utilizó para observar la calidad y cumplimiento de las normas que regulan su procedimiento en las actas de levantamiento de cadáveres.

### 3.5. Procedimiento

El presente trabajo de investigación surgió a causa de la observación de las anomalías cometidas por los intervinientes en el correcto llenado de las actas de levantamiento de cadáver que no cumplían las normas que regulan el

procedimiento en la unidad Médico Legal II - Cusco siendo el acta de levantamiento de cadáver parte integrante del informe pericial.

En este sentido se establecieron las variables, objetivos, justificación e hipótesis, se tomaron en cuenta investigaciones internacionales y nacionales en relación a los objetivos del presente trabajo de investigación, así mismo se analizaron aspectos importantes de las variables estableciendo la normativa jurídica para el correcto procedimiento que regulan las normas.

En el método, se optó por un enfoque mixto descriptivo - explicativo también se elaboró la matriz de operacionalización de datos correspondientes.

De la misma forma se estableció el uso del internet, google académico, páginas y revistas científicas y principalmente la página del Ministerio Público del área de Medicina Legal como fuente, por otro lado la información recopilada de informes periciales de necropsia de ley fue otorgada mediante la solicitud a la Unidad Médico Legal II que se encuentra en Morgue Central de Cusco ubicado en Av. Antonio Lorena S/N en el distrito de Santiago.

Finalmente dentro de la presente investigación se tomó en cuenta protocolos éticos respetando la propiedad intelectual, derechos de autor de los instrumentos que utilizaremos.

### **3.6. Método de análisis de datos**

En el proceso de razonamiento y análisis utilizaremos el método descriptivo, inductivo, deductivo ya que a partir de la recolección de información de la muestra manifestaremos conclusiones de manera general para toda la población.

### **3.7. Aspectos éticos**

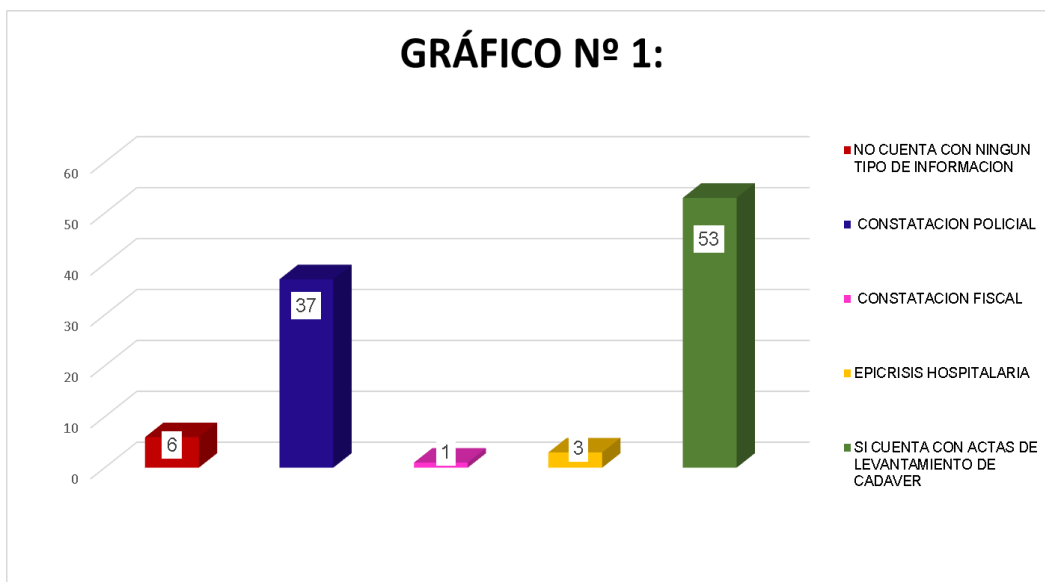
Por último, punto se tiene el aspecto ético, cumpliéndose la Resolución N° 0126/2017-UCV. De la Universidad Cesar Vallejo en la que estipula el código de ética en investigación la misma a la que esta investigación se somete respetando los mecanismos expresados por esta casa de estudios. Es así que la información consignada en esta investigación es evitar plagios, duplicas para lo cual se realizaron las respectivas citas respetando las normas APA y la respectiva edición para una correcta identificación de los autores a las que acudimos para obtener

información las mismas en las que nos apoyaremos para una buena investigación.

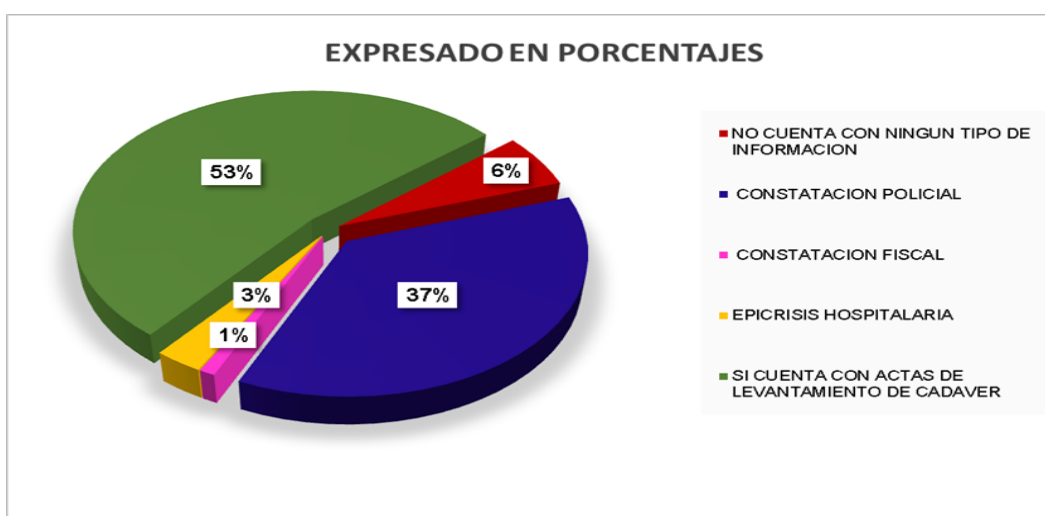
#### IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

Los datos consignados son el resultado del trabajo de una matriz general de datos, obtenidos del análisis de 100 documentos periciales ingresados a la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo enero – junio 2019 .

GRAFICO Nº 01: TOMA DE MUESTRA DEL ACTA DEL LEVANTAMINETO DE CADAVERES Y SU CLASIFICACIÓN DENTRO DEL CRITERIO DE INCLUCION Y EXCLUCION EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2019



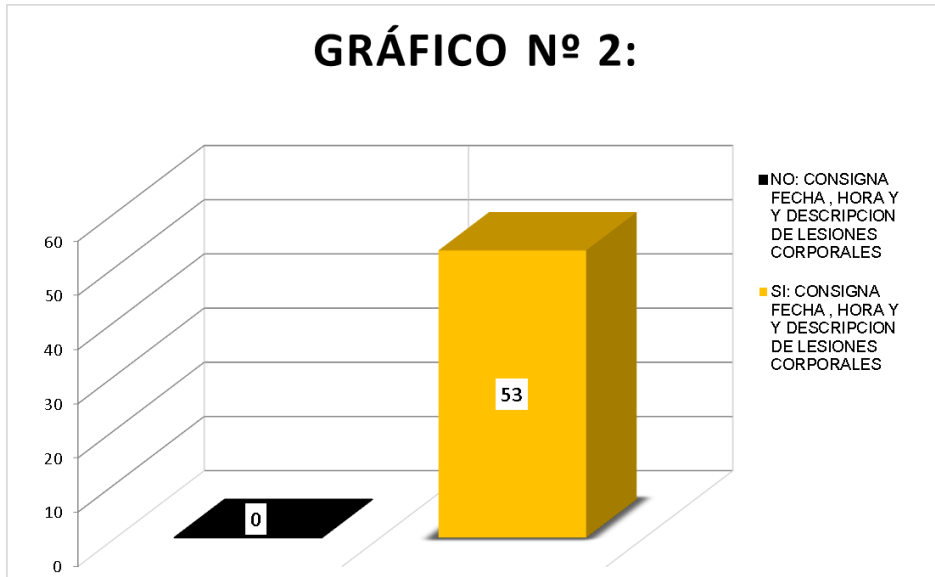
FUENTE: Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”



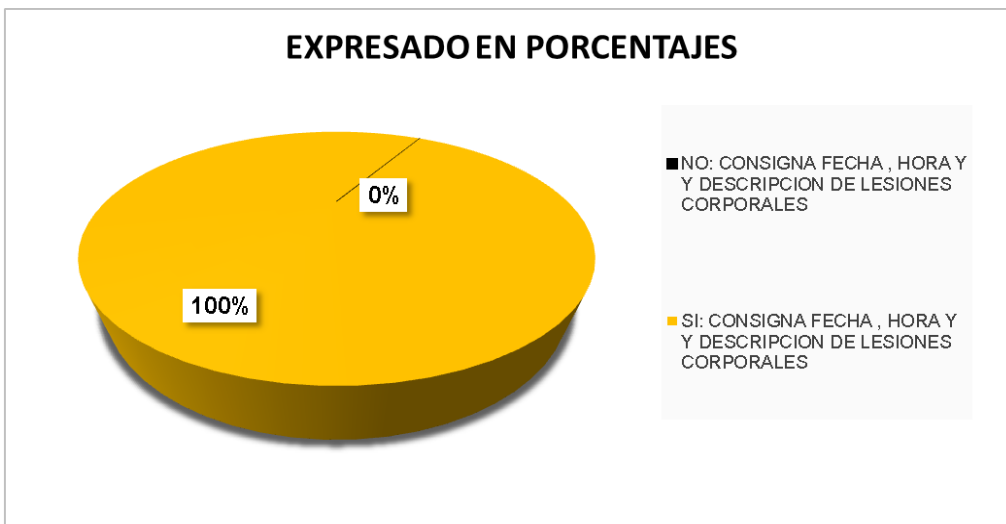
Fuente: Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”

De los 100 informes periciales de necropsia de ley, dentro del criterio de inclusión y exclusión, tenemos que 53 informes periciales de necropsia de ley si cuentan con actas de levantamiento de cadáver lo que representa el 53% y fueron incluidos, mientras que 47 informes periciales de necropsia de ley no cuentan con actas de levantamiento de cadáver lo que representa el 47 % estos fueron excluidos, pero si cuentan con otros documentos como son: Constatación policial 37 que presenta el 37%, Constatación fiscal 1 que representa el 1%, epicrisis hospitalaria 3 que representa el 3% , no existe información documentaria 6 que representa el 6% , haciendo un total de 100 en porcentajes de un 100% entre los criterios de inclusivo y exclusión.

GRAFICO N° 02 ACTAS DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER, QUE CONSIGNAN O NO FECHA, HORA Y DESCRIPCIÓN DE LESIONES CORPORALES EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2019



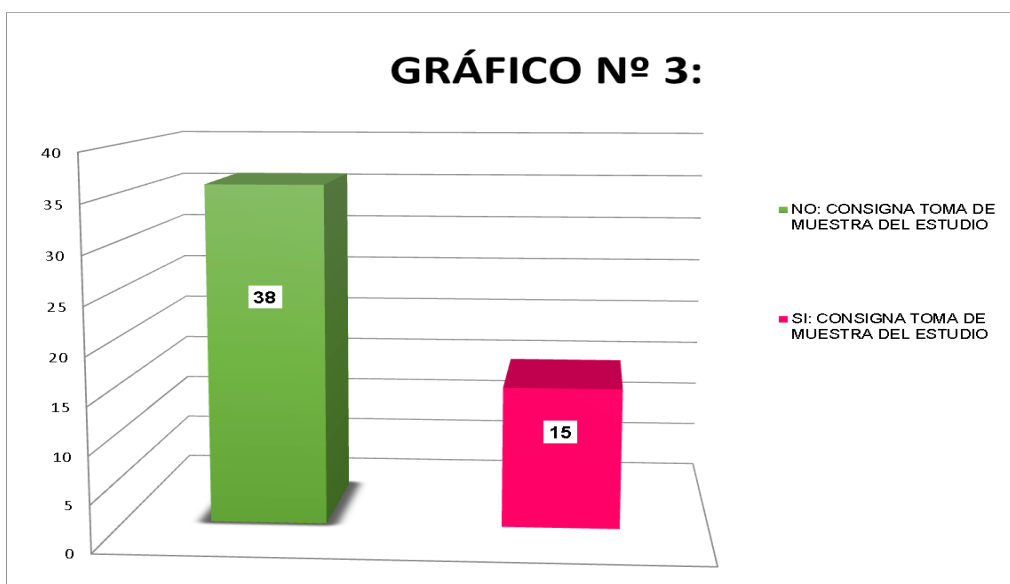
**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”



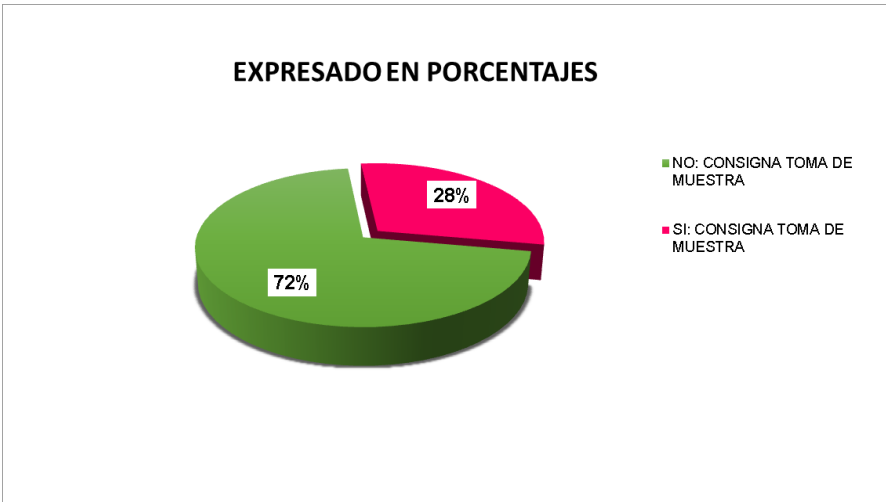
**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”

Las actas de levantamiento de cadáver de los informes periciales de necropsia de ley de la Unidad Médico Legal II Cusco de los meses de enero a junio del 2019, son 53 en las que se evidencia que consignan fecha, hora y descripción de lesiones corporales que corresponde a 100% actas de levantamiento de cadáveres.

GRAFICO Nº 03: TOMA DE MUESTRA DEL ESTUDIO DEL ACTA DE LEVANTAMINETO DE CADAVERES EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2019.



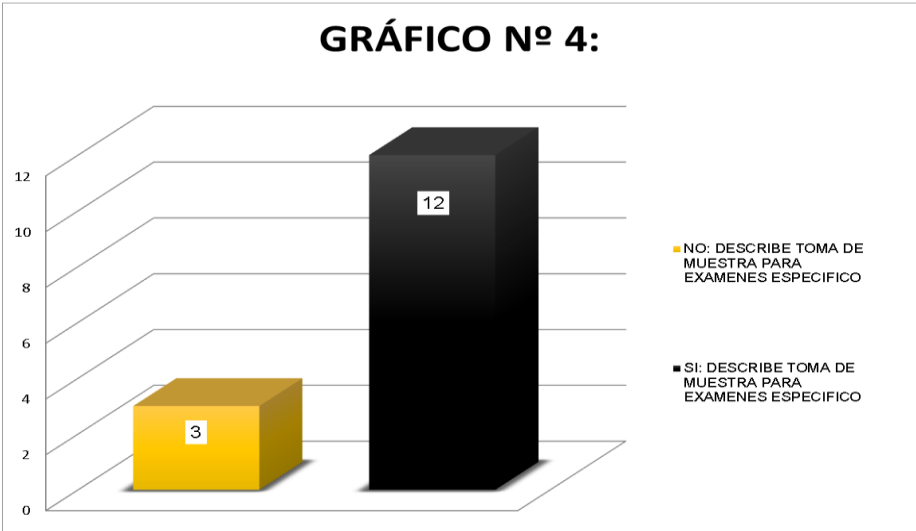
**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco



**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”

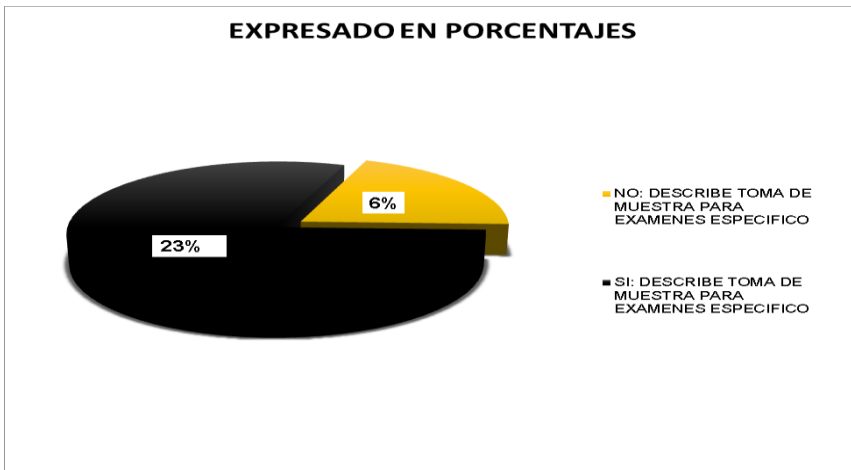
De las 53 actas de levantamiento de cadáver que hacen un 100% solo 15 actas de levantamiento de cadáver que hacen un 28% consignaron la información referida a la toma de muestras del estudio y las restantes 38 actas de levantamiento de cadáver que hacen un 72% no consignaron la toma de muestras.

**GRAFICO Nº 04:** TOMA DE MUESTRA DEL ACTA DE LEVANTAMINETO DE CADAVERES PARA EXAMENES ESPECIFICOS EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2019.



**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”

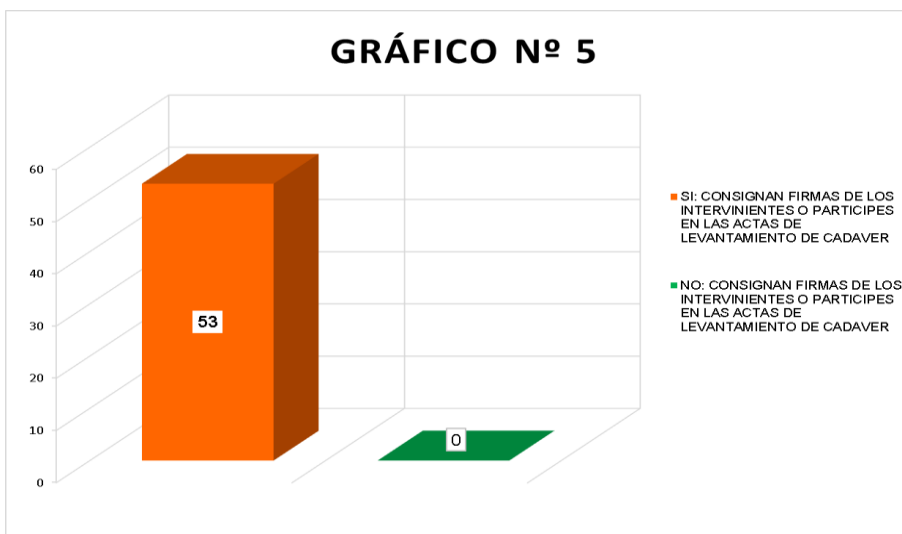




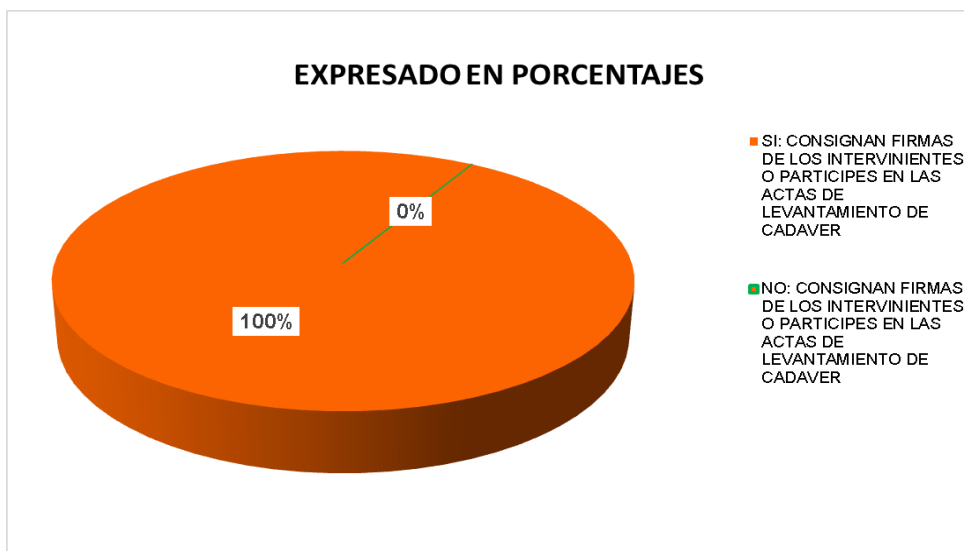
**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”

Del estudio de las 15 actas de levantamiento de cadáveres que representan un 28%, 12 actas de levantamiento de cadáver que representan un 23% si describen la toma de muestra para estudio específico mientras que las 03 actas de levantamiento de cadáver que representan un 6% no describen toma de muestra para estudio específico.

**GRAFICO Nº 05 TOMA DE MUESTRA DONDE CONSIGNAN O NO CONSIGNAN LAS FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES O PARTICIPES EN LAS ACTAS DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DEL 2019**



**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”



**FUENTE:** Informes periciales “Unidad Médico Legal II Cusco”

Se consignó las 53 actas de levantamiento de cadáver para la verificación de la consignación o no de las firmas de los intervinientes o participantes en el levantamiento de cadáver arrojando que las 53 actas si consignan las respectivas firmas representando el 100%.

## DISCUSIÓN

En la presente investigación, en cuanto a la discusión se establece la interpretación de resultados obtenidos mediante el proceso de análisis, haciendo uso de la técnica descriptiva, la cual sistematiza y organiza los principales hallazgos, afirma y confronta los resultados encontrados con las teorías y literatura científica actual, cabe indicar que la discusión no viene a ser la repetición de resultados, por el contrario viene a ser la emisión y redacción de juicios de valor, que le da el sentido estricto a las conclusiones.

Podemos lograr identificar las fortalezas y debilidades acerca de la problemática del estudio, enmarcando en el presente trabajo de investigación opinión y posición con respecto al tema de investigación.

De acuerdo a los resultados obtenidos de las actas de levantamiento de cadáveres y objetivo general, que consiste en determinar la relación entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las medidas que regulan el procedimiento en la investigación, debido a la no interacción de las instituciones intervinientes como son: el Ministerio Público

(fiscal) Medicina Legal (médicos Legistas) y la Policía Nacional del Perú (criminalística), donde al momento de solicitar mediante oficio, el (fiscal) el internamiento del cadáver y necropsia de ley no se evidencia que un gran porcentaje adjunte el acta de levantamiento de cadáver, según la presente investigación, se adjuntan otros documentos como, constataciones policiales, constatación fiscal, epicrisis hospitalaria e informes periciales y otros sin información completa, debemos resaltar, que uno de los actores principales es el fiscal, quien es considerado el director del proceso de investigación del delito y titular de la acción penal en ese contexto el rol de la fiscalía es fortalecer una ordenada gestión y el resultado recomendable de una adecuada pesquisa, sin embargo al no cumplir a cabalidad el llenado de las actas de levantamiento de cadáver y no cumplir con la normativa del acta del levantamiento de cadáver, esto nos indica falta de idoneidad, se demostró en la lista de cotejo la no descripción completa de datos que se encuentran en el levantamiento de cadáver, ya que el no llenar el acta de recojo de cadáver completamente podría llevar a no pedir una tutela de derechos lo que es siempre aprovechado por la parte contraria, por ende a una futura carga procesal, incluso, a una exhumación en un futuro por datos no consignados o llenados de manera incompleta, la información detallada del acta de levantamiento de cadáver es útil a los fines de la investigación.

Bajo estos parámetros se debería contar con el correcto llenado de las actas de levantamiento de cadáveres, para el manejo óptimo y en conjunto con las instituciones relacionadas, para llegar a un mismo propósito, es decir el esclarecimiento de un delito y estandarizar la documentación. Por otro lado se debe tener en cuenta que la consignación de la toma de muestra, en la víctima es importante, porque podría haber signos de intoxicación o alteración de la conciencia. Se debe tener en cuenta que el transcurso del tiempo es factor de importancia en la investigación de tóxicos si se sospecha agresión facilitada por drogas, estas evidencias suelen perderse cuando no se procede en forma temprana, sistemática y registrando estas evidencias dentro del acta de levantamiento de cadáver la que es de suma importancia.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.-** Del muestreo aleatorio realizado en el presente estudio, de los 100 informes periciales de necropsia de ley, 53 cuentan con sus respectivas actas de levantamiento de cadáveres y 47 no cuentan con actas de levantamiento de cadáveres conteniendo otra información, lo que demuestra un considerable porcentaje de incumplimiento en el llenado de la información y por lo tanto en la calidad de la misma.

**Segundo.-** No se cumple el estándar del correcto llenado del acta de levantamiento de cadáver, al consignar de manera incompleta los registros en la misma, ya que solo 12 informes periciales de necropsia de ley cuentan con sus respectivas actas de levantamiento de cadáver con información completa, en el Derecho comparado como en Costa Rica, Venezuela y Bolivia cuentan con similar sistema en el ámbito de la investigación.

**Tercera.-** La falta de información en los informes periciales de necropsia de ley, que constituyen el 47%, es decir, no tienen las respectivas actas de levantamiento de cadáver, si no otra información adicional, lo que nos lleva a la conclusión que es poco significativa.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera.-** Se recomienda reforzamiento en la capacitación interinstitucional de los profesionales involucrados en las diligencias de levantamiento de cadáveres, sea Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Medicina Legal entre otras relacionadas con dicha función.

**Segunda.-** Recomendar durante la diligencia el correcto llenado por el personal interviniente en la diligencia del levantamiento de cadáver, el mismo que deberá ser supervisado por el fiscal encargado de la investigación.

**Tercera.-** Recomendar la realización de auditorías semestrales para la verificación del cumplimiento del correcto llenado de las actas de diligencia del levantamiento de cadáver y que se lleve a cabo semestralmente, acciones de autoevaluación interinstitucional, a fin de que las instituciones intervinientes se evalúen e identifiquen sus debilidades y mejoren sus fortalezas.

## REFERENCIAS

- Aiquipa P.Fiorela y. (2016). <http://repositorio.upecen.edu.pe/handle/UPECEN/55> (Universidad Peruana del Centro). Recuperado el 01 de 03 de 2021, de UPECEN-Institucional ([https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCEP\\_c2e55a6a0323b9ca992c0d3d398fdd80/Description](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCEP_c2e55a6a0323b9ca992c0d3d398fdd80/Description))
- Coria Montes, P. R. (s.f.). Intrudccion a la criminalistica. *Criminalistica.mx*, 3.
- Derecho LP, p. p. (25 de 10 de 2019). <https://www.google.com/search?q=IMPORTANCIA+DEL+LEVANTAMIRNTO+DE+CADAVER&oq=IMPORTANCIA+DEL+LEVANTAMIRNTO+DE+CADAVER&aqs=chrome..69i57j0i13.17801j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>. Recuperado el 22 de 02 de 2021, de <https://lpderecho.pe/el-levantamiento-del-cadaver-en-la-escena-del-crim>: <http://lpderecho.pe>
- Dr. Marca Quispe, R. “*Determinación de datos relevantes de cadáveres registrados en la Morgue de la Ciudad de La Paz, Bolivia, en la gestión 2018 (Propuesta de Formulario de Registro de Cadáveres Computarizado para la Unidad de Tanatología del Instituto de Investigaciones For.* Universidad Mayor de San Andres, La Paz - Bolivia.
- Dra. Flores Sandi, G. (23 de 09 de 2020). Investigación medico legal en la escena de la muerte. ([https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-001519980002](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-001519980002), Ed.) *Asociación Costarricense de Medicina Forense*.
- Editores.E.I.R.L, J. (2019). *Codigo Penal*. Lima: Deposito legal en la biblioteca Nacional del Peru.
- Lopez Herrera, A. *La particiacion del Medico Legista en el levantamineto de cadaveren la ciudad de Puebla (tesis del Instituto de Ciencias Juridicas de Puebla,A.C.Incorporado a Beremerita Universidad Autonoma de Puebla)*. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/5416>.
- Lopez Lemus, L. S. Analisis Juridico de las tecnicas Criminalisticas utilizadas en la escena del crimen en los delitos de homicidio. *tesis*. Universidad de San Carlos De Guatemala, Guatemala.
- Lpderecho. (2020). Manual de documento policial. *Lp pasion por el derecho*, 12 -

140 pgs.

- Medico"Sucre"LXXIX:, R. I. (2013). Recuperado el 02 de 04 de 2021, de Revista Instituto Médico "Sucre" LXXIX: 142 • : ile:///C:/Users/user/Downloads/263-Ministerio Publico. (04 de 2019). <https://www.google.com/search?q=ministerio+publico+medicina+legal%7D&oq>. Recuperado el 18 de 02 de 2020, de Instituto de Medicina Legal y ciencias forences-Ministerio Publico: <https://www.mpfm.gov.pe/iml/>
- Moreno Gonzales, R. (1997). *Criminalistica y la Criminologia Auxiliares de la Justicia*. Mexico: Editorial Porrúa.
- Naciones Unidas, O. c. (s.f.). *Manual Para el control estrategico del caso - Republica de Bolivia*. Recuperado el 02 de 04 de 2021, de <https://www.google.com/search?q=manual+para+el+control+estrategico+de+caso+rep%C3%BAblica+de+bolivia>: [https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/Manual\\_Bolivia.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/diciembre/Manual_Bolivia.pdf)
- Policia Nacional del Peru. (2013). Manual de procedimientos periciales criminalistica. *ACADEMIA*, 46.
- Reyes Calderon, J. (1998). *Tecnicas Criminalisticas para el Fiscal*. Guatemala: EIRSA.
- Silveyra, J. (2006). *La escena del crimen*. (E. I. Rocca, Ed.) Talcahuano, Buenos Aires , Argentina: Ediciones La Rocca S.R.L.
- Valverde Arburola, A. (s.f.). <https://es.scribd.com/document/215208826/CRIMINALISTICA-Allan-Arburola-Valver>. Recuperado el 18 de 02 de 2021, de <https://criminalistica.mx/>: <http://allanarburola.blogspot.com/>

**ANEXOS**

**MATRIZ DE VARIABLES**

**Operacionalización de variables (Diseño No Experimental)**

**TABLA N° 01 Matriz de variables**

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala De Medición
<p>Dependiente</p> <p>Calidad del acta del levantamiento de cadáver</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o La calidad se mide cuando los estándares establecidos en un protocolo se cumplen.</li> <li>El proceso del levantamiento del cadáver es la exposición que plasma el médico legista y el conjunto de profesionales forenses, de todo los objetos existente en la escena del crimen o en el lugar del hechos donde se encuentra el cadáver o restos humanos con una única finalidad establecer si la muerte es de etiología sospechosa de criminalidad, violenta o natural, el mismo que se describe en un acta.</li> <li>o Cumplimiento normativo: Es</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o El proceso del levantamiento del cadáver se describe en un acta, donde se detalla datos concernientes a dicha diligencia, donde encontramos los indicadores a medir</li> </ul>	<p>Documentos periciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numero de informes periciales de necropsia de ley</li> <li>• Numero de actas de levantamiento de cadáveres.</li> <li>• Utilización del llenado del acta de levantamiento de cadáver.</li> </ul>	<p>Nominal</p>



<p>Variable Independiente.</p> <p>Cumplimiento de normas que regulan su procedimiento.</p>	<p>el ponderamiento, el respeto a la ley, los códigos y a la política interna de una institución.</p>	<p>La forma como se medirá es en un determinado contexto a través de la observación de los documentos de las cuales se analizara las mediciones obtenidas con métodos estadísticos con las que se establecerá una serie de conclusiones</p>	<p>Descripción en el acta de levantamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consigna toma de muestra.</li> <li>• Si describe la toma de muestra para un estudio.</li> <li>• Toma de muestra para examen específico ((físico, objetos: Palo, cuchillo, etc. Biológicos: sangre, pelos, uñas, secreciones, otros. Quimicotoxicológico, dosaje etílico).</li> <li>• Si consignan firmas los intervinientes en el acta de levantamiento de cadáver.</li> </ul>	<p>Nominal</p>
--	---	---	---	---	----------------

**TABLA N° 02 MATRIZ DE CONSISTENCIA**

Problemas del estudio	Objetivo de estudio	Hipótesis	Variables	Metodología
<p><b>Problema principal</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre la calidad del acta de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regulan su procedimiento, en la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo, enero - junio 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regulan el procedimiento, en la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo, enero – junio 2019.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b></p> <p>Analizar el protocolo de diligencia de levantamiento de cadáver según el marco normativo nacional y su configuración en el derecho comparado.</p> <p>Evaluar y describir cuales son las anomalías cometidas por los intervinientes en la confección del acta de levantamiento de cadáver en la Unidad Médico Legal II - Cusco en el periodo enero-junio 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Si existe relación entre la calidad de las actas de levantamiento de cadáver y el cumplimiento de las normas que regulan el procedimiento, en la Unidad Médico Legal II Cusco en el periodo, enero – junio 2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Calidad del acta del levantamiento de cadáver.</li> <li>○ Cumplimiento de normas que regulan su procedimiento.</li> </ul>	<p><b>Enfoque</b> Mixto</p> <p><b>Alcance:</b> Descriptiva Explicativa</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental correlacional descriptivo retrospectivo. transversal</p> <p><b>Tipo:</b> básico</p>

**ANEXOS:****TABLA N° 03 ANEXO DERECHO COMPARADO**

<b>PERÚ</b>	<b>COSTA RICA</b>	<b>VENEZUELA</b>	<b>BOLIVIA</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El médico legista empieza con la inspección y examen al cadáver en el mismo lugar de los</li><li>• Se realiza el recojo de las huellas y evidencias en el lugar de los hecho</li><li>• Cuentan con profesionales peritos en criminalística, balística, topógrafos, dactiloscopistas, agentes policiales</li><li>• En el Perú, con relación al levantamiento de cadáveres si contamos con el registro de decesos y los internados en la morgue por NN con el que se lleva un correcto y adecuado manejo del mismo.</li><li>• Si se cuenta con datos estadísticos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si cuentan con un registro de cadáveres</li><li>• Realizan la inspección del cadáver en el lugar de los hechos.</li><li>• Una vez culminada la inspección, tanto del médico como de los demás investigadores , aquel supervisará la recogida y el traslado del cuerpo al depósito de cadáveres, procurando evitar que se pierda o altere algún indicio existente sobre el cuerpo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El médico legista empieza con la inspección y examen al cadáver en el mismo lugar de los hechos.</li><li>• Se realiza el recojo de las huellas y evidencias en el lugar de los hecho</li><li>• Cuentan con profesionales peritos en criminalística, balística, topógrafos, dactiloscopistas, agentes policiales.</li></ul>	<p>Al tratarse de muertes sospechosas el médico forense es quien describirá en un Dictamen Médico legal o informe de la investigación de la muerte donde se consignara todos los hechos relevantes de la investigación del fallecido después de realizar los procedimientos especiales aquellos establecidos por la ley y los que servirán con el propósito judicial.</p>

**TABLA N° 04 ANEXO LISTA DE COTEJO**

<b>Países</b>	<b>Perú</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>Venezuela</b>	<b>Bolivia</b>
<b>Normativa</b>	Artículo 195 del Código Procesal Penal	CIRCULAR N° 133-2016	Artículo 285 del Código Orgánico Procesal Penal	(Artículo 297, 148,69 al 75 CPP. Artículo 48 LOMP)
<b>Personal que asiste al levantamiento de cadáver</b>	Ministerio Público Medicina legal(médico legista) Policía peritos en criminalística, balística, topógrafos, dactiloscopista	Ministerio público Medicina legal Personal del organismo de investigación judicial Personal de investigación Personal de la Sección de Transportes y de la Unidad de Transporte Forense	Ministerio Público Policía de investigación penal	-El Fiscal -Médico legista) -Peritos expertos en criminalística, balística -Agentes de la policía. -Grupo o División investigadores
<b>Cumplimiento de normativa</b>	Si cumple (medianamente)	Si cumple	Si cumple	Si cumple

**Listado de cotejo de las actas de Levantamiento de cadáver de la Unidad  
Médico Legal II Cusco**

**DIRECTIVA PARA EL USO DE LOS FORMATOS TÉCNICOS DEL TRABAJO  
FISCAL**

**TABLA N° 05 Lista de cotejo del acta de levantamiento de cadáver formato  
A-5**

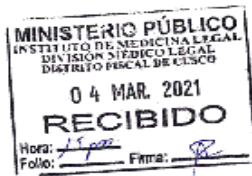
<b>CADA FORMATO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>				
<b>LA NORMA DE FORMATOS E INSTRUMENTOS TÉCNICOS DEL ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER</b>				
		<b>SI CONSI GNA</b>	<b>NO CONSI GNAN</b>	<b>LLENA DO PARCIA L</b>
<b>1</b>	Código Único de Caso para su identificación que corresponde al expediente.	SI		
<b>2</b>	Cuadro de Asignación de PRIORIDAD según el tipo de caso (común, complejo, Especial \ urgente, muy urgente, normal) y la atención.	SI		
<b>3</b>	Datos personales y generales que identifica a los funcionarios o y sujetos que Intervienen	SI		
<b>4</b>	Descripción de hechos			SI
<b>5</b>	Registro de actividades			SI
<b>6</b>	Sumilla de las actuaciones y decisiones fiscales			SI
<b>7</b>	Consignación de las firmas de los intervinientes o participes	SI		
<b>8</b>	Anexos		NO	
<b>9</b>	El asterisco (*) señalará que, en caso de necesitar mayor espacio en cada uno de los rubros señalados, se deberá según el caso adicionar líneas, usar el dorso de la hoja una hoja adicional, en estos dos últimos supuestos se dejará constancia en el Formato, la Continuación del acto.			SI

**ANEXOS:** Solicitud para autorización del estudio de investigación en la Unidad Medico Legal II - Cusco.

CARGO

**SOLICITO:** Autorización para realizar un estudio de investigación en la Unidad de Medicina Legal II Cusco.

**SEÑOR: DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL CUSCO II**



**YESSENIA T. MUJICA PERALTA**, identificada con DNI Nro.23976937 bachiller de la carrera profesional de derecho en el Departamento de Cusco señalando como correo electrónico el siguiente [yessmi\\_29@hotmail.com](mailto:yessmi_29@hotmail.com) y **GRETHEL SOLEDAD RIVERA MEDINA** con DNI Nro.42162979 bachiller de la carrera profesional de derecho en el departamento de Cusco señalando como correo electrónico [gsriveramedina@gmail.com](mailto:gsriveramedina@gmail.com) Ante Ud. Respetuosamente nos presentamos y exponemos:


Que acogiéndonos a la Resolución de la Gerencia


General Nro. 042-96-MP-IN-GG al proyecto de directiva y manual de procedimientos para realizar trabajos de investigación en el instituto de Medicina Legal amparado en la ley Nro.24128 que tiene como finalidad el colaborar con las facultades de Medicina y Derecho en la formación integral especializada y desarrollar actividades de investigación, misma que a fin de garantizar un adecuado proceso de investigación en el instituto de Medicina Legal es de cumplimiento obligatorio las normas y disposiciones necesarias por los investigadores. Para lo cual adjuntamos una copia del proyecto de investigación cumpliendo los requisitos que requiere su institución, proyecto de investigación que lleva como título "Cumplimiento del registro de evidencias en las actas de levantamiento de cadáveres en la Unidad Médico Legal II Cusco Enero-junio 2019" en tal sentido solicitamos la autorización para realizar la presente investigación. Tal información será de suma importancia al dar veracidad a nuestra recopilación de datos la que nos apoyará con un buen sustento a efecto de realizar nuestro trabajo de investigación la misma que lo realizamos en la universidad Cesar Vallejo filial – Chimbote.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceda a nuestra solicitud

Cusco, 02 de Marzo del 2021

  
Yessenia T. Mujica Peralta  
DNI N° 23976937

  
Grethel S. Rivera Medina  
DNI N° 42162979

# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS (MATRIZ) CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE EVIDENCIAS EN LAS ACTAS DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN LA UNIDAD MÉDICO LEGAL II CUSCO ENERO-JUNIO 2019

## RELACIÓN DE FALLECIDOS INGRESADOS A LA MORGUE CENTRAL DE CUSCO ENERO A JUNIO 2019

**TABLA N° 06** Relación de fallecidos

RELACION DE FALLECIDOS INGRESADOS A LA MORGUE CENTRAL DE CUSCO ENERO A JUNIO 2019 - DML II CUSCO													
N°	Provincia	Plaza de Intercepción	N° Informe Patológico necropsia	Edad	Sexo	Motivo de diligencia de levantamiento o de cadáver	Acta de levantamiento de cadáver	Consigna tomada muestra	Descripción de muestra para estudio específico	TIPO DE MUESTRA (ORGANICA, INORGANICA)	Tipo de muestra de laboratorio (Toxicología, Biología, Zoonosis, etc.,) y/o, secuencia de laboratorio (Química, Biología, etc.)	TIPO ESPECÍFICO DE DIAGNÓSTICO	Observación
1	Cusco	27FFF-SANTAGO	001-19	05 años	F	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
2	Cusco	27FFF-CUSCO	003-19	54 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
3	Cusco	27FFF-CUSCO	005-19	26 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SI	UNCOLOGICO	
4	Cusco	27FFF-MANAGUA	007-19	31 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
5	Cusco	27FFF-CUSCO	008-19	19 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
6	Cusco	FFMP-PAUCARTAMBO	013-19	47 años	F	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		FFICIA TOXICOLÓGICA
7	Cusco	27FFF-CUSCO	014-19	41 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	NO	NO		
8	Cusco	27FFF-MANAGUA	017-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
9	Cusco	27FFF-CUSCO	018-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
10	Cusco	27FFF-CUSCO	021-19	22 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
11	Cusco	27FFF-SANTAGO	022-19	02 meses	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
12	Cusco	27FFF-SANTAGO	025-19	73 años	M	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
13	Cusco	27FFF-CUSCO	027-19	40 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
14	Cusco	FFMP-PAUCARTAMBO	030-19	42 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
15	Cusco	27FFF-CUSCO	037-19	47 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
16	Cusco	27FFF-CUSCO	040-19	42 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
17	Cusco	FFMP-PAUCARTAMBO	042-19	20 años	F	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
18	Cusco	FFMM	047-19	25 años	F	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
19	Cusco	27FFFV	050-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
20	Cusco	27FFF	052-19	48 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
21	Cusco	27FFF	054-19	47 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
22	Cusco	27FFF	056-19	27 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
23	Cusco	27FFF-CUSCO	058-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
24	Cusco	27FFF-SANTAGO	060-19	18 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
25	Cusco	27FFF	062-19	35 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
26	Cusco	27FFF-SANTAGO	064-19	19 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
27	Cusco	27FFF-SANTAGO	066-19	20 años	M	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
28	Cusco	27FFF-CUSCO	067-19	25 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
29	Cusco	27FFF-CUSCO	068-19	14 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
30	Cusco	27FFF	070-19	24 años	M	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
31	Cusco	27FFF	072-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
32	Cusco	27FFF	074-19	03 meses	F	Enfer.	NO(EPI)	SI	SI	NO	NO		
33	Cusco	27FFFV	076-19	20 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
34	Cusco	27FFF-CUSCO	078-19	43 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
35	Cusco	27FFF-CUSCO	080-19	22 años	F	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
36	Cusco	27FFF	082-19	21 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
37	Cusco	27FFF	083-19	31 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		FFICIA TOXICOLÓGICA
38	Cusco	27FFF-CUSCO	084-19	27 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
39	Cusco	27FFF-CUSCO	084-19	18 años	F	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SANGRE, SECROTON	TOXICOLÓGICO, BOPADO	
40	Cusco	27FFF-MANAGUA	086-19	05 años	F	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
41	Cusco	27FFF	088-19	17 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
42	Cusco	27FFFV	090-19	20 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SANGRE, SECROTON	TOXICOLÓGICO, BIOLÓGICO	
43	Cusco	27FFF	090-19	28 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
44	Cusco	27FFF	092-19	31 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
45	Cusco	27FFF	095-19	43 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
46	Cusco	27FFF	097-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
47	Cusco	27FFFV	112-19	20 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
48	Cusco	27FFF	115-19	20 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
49	Cusco	27FFFV	117-19	21 años	M	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
50	Cusco	27FFFV	120-19	106 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
51	Cusco	27FFF	122-19	41 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
52	Cusco	27FFF-CUSCO	123-19	40 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
53	Cusco	27FFF-CUSCO	127-19	35 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SANGRE	TOXICOLÓGICO	
54	Cusco	27FFF	128-19	38 años	M	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
55	Cusco	27FFF	130-19	35 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SANGRE, SARRONGUEAL	TOXICOLÓGICO, BIOLÓGICO	
56	Cusco	27FFF	134-19	27 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	NO	NO		
57	Cusco	27FFF-CUSCO	136-19	18 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
58	Cusco	27FFF	138-19	40 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
59	Cusco	27FFF	140-19	26 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
60	Cusco	27FFF	142-19	42 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
61	Cusco	27FFF	144-19	21 años	F	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
62	Cusco	27FFF	146-19	43 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
63	Cusco	27FFF	148-19	43 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
64	Cusco	27FFFV	150-19	25 años	F	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	URAS, SECROTON, VAGINA	SARRONGUEAL, BOPADO, TOXICOLÓGICO	
65	Cusco	27FFFV	152-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
66	Cusco	27FFF	154-19	06 meses	F	Enfer.	NO	NO	NO	NO	NO		
67	Cusco	27FFF	156-19	74 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
68	Cusco	27FFF	157-19	03 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
69	Cusco	27FFF	158-19	02 meses	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
70	Cusco	27FFF	161-19	48 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
71	Cusco	27FFF	163-19	06 meses	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
72	Cusco	27FFF	165-19	18 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
73	Cusco	27FFF	167-19	25 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
74	Cusco	27FFF	169-19	40 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
75	Cusco	27FFF	171-19	40 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
76	Cusco	27FFF	173-19	78 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
77	Cusco	27FFF	175-19	01 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
78	Cusco	27FFF	177-19	33 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
79	Cusco	27FFF	179-19	02 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
80	Cusco	27FFF	180-19	72 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	DIENTES	ODONTOLÓGICO	
81	Cusco	27FFF	182-19	48 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SANGRE, URAS, CABELLO	TOXICOLÓGICO, UNCOLOGICO	
82	Cusco	27FFF	187-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
83	Cusco	27FFFV	190-19	27 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
84	Cusco	27FFF	192-19	18 años	M	Enfer.	NO(EPI)	SI	SI	ORGANICA	SANGRE	TOXICOLÓGICO	
85	Cusco	27FFF	195-19	72 años	M	Enfer.	SI	SI	SI	ORGANICA	SANGRE	TOXICOLÓGICO	
86	Cusco	27FFF	197-19	94 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
87	Cusco	27FFF	199-19	20 años	F	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
88	Cusco	27FFFV	200-19	20 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
89	Cusco	27FFF	204-19	29 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
90	Cusco	27FFF	207-19	71 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
91	Cusco	27FFF	209-19	18 años	M	Enfer.	NO(EPI)	SI	SI	ORGANICA	SANGRE	TOXICOLÓGICO	
92	Cusco	27FFF	211-19	02 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
93	Cusco	27FFF	213-19	47 años	M	Enfer.	NO(EPI)	SI	SI	NO	NO		
94	Cusco	27FFF	215-19	59 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
95	Cusco	27FFF	218-19	77 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
96	Cusco	27FFF	220-19	22 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
97	Cusco	27FFF	222-19	41 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
98	Cusco	27FFF	224-19	38 años	M	Enfer.	NO(EPI)	NO	NO	NO	NO		
99	Cusco	27FFF	226-19	47 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		
100	Cusco	27FFF	229-19	17 años	M	Enfer.	SI	NO	NO	NO	NO		

**ANEXOS:** La escena del crimen y las instituciones intervinientes en el levantamiento de cadáver.



GRAFICO N° 06 Imágenes bajadas del google (Rpp)

Se aprecia el cuerpo de una mujer joven, al lugar asistieron: El fiscal de turno , la polica de criminalistica, donde posteriormente trasladaron el cuerpo a la morgue de la zona.



GRAFICO N° 07 Imágenes bajadas del google

Levantamiento de cadaver donde se aprecia a los peritos intervinientes y al fiscal de turno.



# ANEXO: MODELO DE ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER



Código único de carpeta Fiscal  
Distrito Judicial


Prioridad

--

## ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER A - 5

### I.-DATOS GENERALES.-

Fiscalía a cargo de la diligencia: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del Fiscal interviniente: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_  
del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, el Sr. Fiscal o (Adj.) de la Fiscalía de Turno  
de \_\_\_\_\_ Dr. (a) \_\_\_\_\_  
conjuntamente con el Médico Legista Dr. (a) \_\_\_\_\_  
y los efectivos policiales intervinientes e identificados como(nombre y cargo) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nos constituimos en \_\_\_\_\_  
a fin de efectuar la presente diligencia.

### II.- INFORMACIÓN DEL AGRAVIADO / OCCISO

1. Nombre y apellidos del agraviado / occiso. \_\_\_\_\_
2. Edad aproximada \_\_\_\_\_
3. Documento de Identidad ( tipo y número) \_\_\_\_\_

### III.- DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Descripción del occiso:

Posición del cadáver \_\_\_\_\_

Ubicación del cadáver \_\_\_\_\_

Describa la ropa que tenía puesta el occiso (estado, color, nº de bolsillos, tipo de prenda): (\*)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Describa el físico del occiso con énfasis en características particulares o peculiares : (\*)

(Cicatrices, tatuajes, barba, bigote, huecos en lóbulos de las orejas, en la nariz, etc.). Incluir raza, estatura y peso aproximado:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Describa signos de violencia en el occiso:( heridas, golpes, contusiones, fracturas ,arrastre, sangre: en la escena y en el cuerpo del occiso) según lo señalado por el perito: (\*)  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(segunda cara)



Código único de carpeta Fiscal

Prioridad

Distrito Judicial

---

---

---

---

---

Otras:

---

---

---

---

---

En el registro personal se encontró las siguientes especies (Enumere y describa los artículos encontrados en los bolsillos y / o sobre la persona y su posición con relación al cadáver):(\*)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Enumere y describa, según su relevancia criminalística, lo siguiente:

	Detalle (Tipo, encontrado en., características, ubicación en la escena y en relación al occiso)
Vestigios	
Huellas	
Objetos	
Instrumentos (cortante, constrictores, contundentes)	
Bienes (dinero, joyas, títulos valores, tarjetas de crédito)	
Otros	

(tercera cara)



Código único de carpeta Fiscal


Prioridad

--

Distrito Judicial

Otras observaciones relevantes: (\*)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_

IV.- DIAGNOSTICO PRESUNTIVO DE MUERTE ( Determinar causa básica y causa final) (\*)


TIEMPO APROXIMADO DE MUERTE (Meses, Días, horas) \_\_\_\_\_

V.- JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE NECROPSIA \ IDENTIFICACIÓN.(Art.196 NCPP)


En cumplimiento del Artículo 195 del Nuevo Código Procesal Penal se ordena el Levantamiento del Cadáver disponiéndose su traslado por \_\_\_\_\_ a la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ para la Necropsia, identificación o ambas (Art.196 NCPP).

Debiendo remitirse el resultado de la (s) pericia (s) a la Fiscalía a cargo del caso, con lo que concluye la presente diligencia firmando los intervinientes:

Lugar \ Año \ Mes \ Día y Hora: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ (\*)

Firma \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_ (\*)